

2. Doy mi consentimiento y acuerdo ser filmado/a, televisado/a, fotografiado/a identificado/a o registrado/a en cualquier otra forma durante el Torneo bajo las condiciones y propósitos autorizados por la FIH en relación a la promoción del Torneo y el hockey en general.

3. Doy mi consentimiento y acuerdo permitir a la FIH usar imágenes tomadas a mi persona en el Torneo solamente para uso con propósito no comercial.

REGULACIONES ANTI CORRUPCION FIH

1. Recibí y tuve la oportunidad de revisar las regulaciones Anticorrupción FIH.

2. Doy mi consentimiento y acuerdo cumplir con y someterme a todas las previsiones de las Regulaciones Anti Corrupción FIH.

Firma

[o, si es menor, firma del tutor legal]

Fecha

CERTIFICADO DE ASOCIACION NACIONAL

La

[Nombre de la Asociacion Nacional]

Por la presente certifica que este manifiesto (Idioma) y explicado enteramente al firmante. de conocimiento ha sido traducido al

Firma

Nombre completo. Debe estar firmado por un firmante autorizado.

Fecha

CODIGO DE CONDUCTA FIH, REGULACIONES ANTIDOPAJE FIH, POLITICA DE DERECHOS DE IMAGENES FIH Y REGULACIONES ANTICORRUPCION FIH

Introducción

- La Federacion Internacional de Hockey (de aquí en adelante referida como FIH), a través de los Estatutos y Reglamento FIH tiene total jurisdicción y autoridad con respecto a la organización y la conducta en torneos internacionales de hockey autorizados por FIH.
- Todos los/las participantes están sujetos a la jurisdicción de la FIH.
- Todos los/las participantes deben cumplir con todas las reglas y regulaciones de la FIH relacionadas a los Torneos FIH.
- El Código de Conducta FIH, las Regulaciones FIH Antidopaje, la Política de Derechos de Imágenes FIH y las Regulaciones Anticorrupción FIH son regulaciones debidamente aprobadas de la FIH.

- Todos los/las Participantes deben respetar el Código de Conducta FIH, las Regulaciones FIH Antidopaje, la Política de Derechos de Imágenes FIH y las Regulaciones Anticorrupción FIH.
- La FIH está comprometida en mantener los estándares más altos de comportamiento y conducta en todos los torneos FIH.

A quien se aplica el Código de Conducta FIH, las Regulaciones FIH Antidopaje, la Política de Derechos de Imágenes FIH y las Regulaciones Anticorrupción FIH?

Se aplica a todos los/las participantes. Para este propósito el/la 'Participante' significa e incluye:

- Todos los miembros y oficiales de un equipo incluyendo jugadores, managers, cuerpo técnico y de apoyo (incluyendo operadores/analistas de video), médicos y paramédicos.
- Todos los oficiales FIH del torneo incluyendo al Representante FIH, el Director del Torneo, Oficiales Técnicos, Manager de árbitros, Oficial médico, Oficial de Medios. Jueces, Árbitros y cualquier otro oficial designado por la FIH.

Propósito del Código de Conducta FIH

- El Código se estableció para crear conocimiento y responsabilidad para la promoción del hockey a través de todos los participantes.
- Todos los/las participantes son responsables por su propio comportamiento y conducta.
- Las Asociaciones Nacionales tienen la responsabilidad última por el cumplimiento, por parte de los/las participantes que las representan, del el Código las Regulaciones FIH Antidopaje, la Política de Derechos de Imágenes FIH y las Regulaciones relacionadas a las Apuestas y Anticorrupción FIH.
- Los reclamos de incumplimiento de cualquiera de las regulaciones del Código de Conducta FIH, las Regulaciones FIH Antidopaje, la Política de Derechos de Imágenes FIH y las Regulaciones relacionadas a las Apuestas y Anticorrupción FIH deberán ser, en primera instancia tratadas por el/la director/a del Torneo durante el torneo y por el Oficial en Jefe Ejecutivo luego de finalizado el torneo.

Propósito de las Regulaciones FIH Antidopaje

- Las Regulaciones Antidopaje FIH se establecieron para promover el juego limpio y equitativo.
- Protege el derecho fundamental del participante a participar en un deporte libre de dopaje y por consiguiente promover la salud, justicia y equidad entre los participantes.
- Todos los/las participantes son personal e individualmente responsables por el cumplimiento de las Regulaciones; las sanciones por incumplimiento pueden ser aplicadas a un individuo, su equipo o su Asociación Nacional.
- Las regulaciones Anti Dopaje están reconocidas por la Agencia Anti Dopaje Mundial y es la contribución de la FIH al deporte libre de dopaje en el mundo.

Propósito de la Política de Derechos de Imágenes FIH

- La Política de Imágenes FIH se estableció para permitir a la FIH el uso de imágenes tomadas en sus eventos de nivel mundial para propósitos no comerciales solamente.
- Las imágenes pueden ser utilizadas por la FIH para promover el deporte del hockey y para propósitos promocionales de naturaleza no comerciales.

Propósito de las Regulaciones Anticorrupción FIH

- La FIH adoptó estas regulaciones como medio para salvaguardar la integridad del deporte del hockey y (i) prohibiendo cualquier conducta que pueda impactar de manera impropia en el resultado de sus

eventos y competencias y (ii) estableciendo un mecanismo de cumplimiento y sanción para quienes a través de su conducta corrupta, ponen en riesgo la integridad del deporte.

- La FIH está comprometida a tomar todos los pasos prácticos que obran en su poder para prevenir prácticas corruptas que socaven la integridad del hockey.

- Las regulaciones Anticorrupción FIH están reconocidas por el Comité Olímpico Internacional y es la contribución de la FIH para un deporte libre de corrupción en todo el mundo.

CODIGO DE CONDUCTA FIH

1. Los/las participantes deben en todo momento conducirse en forma justa y apropiada en el campo de juego y en todas partes de la sede de juego y alojamiento. Los/las participantes no pueden conducirse de manera que o cometer un acto u omisión que pueda perjudicar el interés del hockey o pueda de alguna manera afectar la reputación del juego del hockey.

2. Sin perjuicio de las generalidades arriba enunciadas, lo que sigue debe ser visto como conducta impropia, injusta e inaceptable:

(a) Abuso verbal/ físico u hostilidad hacia otro/a participante, persona o cualquier otro miembro del público.

(b) Disputar, protestar y/o reaccionar en forma provocativa o con desaprobación en un modo inapropiado la decisión tomada por un árbitro u oficial.

(c) Fingir lesión y/o sobre reaccionar a una falta o decisión

(d) Cargar o avanzar hacia un árbitro u oficial técnico de manera agresiva cuando se apela.

(e) Utilizar lenguaje o señas con las manos, de manera abusiva o ruda.

(f) Abusar de equipamiento de hockey o prendas de vestir, equipamiento de la sede de juego de cronogramas de juego o arreglos.

(g) No cumplir con directivas respecto al protocolo de vestimenta de equipos para las ceremonias de presentación de medallas

(h) Cualquier hostilidad, verbal o abuso físico hacia el Oficial de Control Antidopaje acreditado.

(i) Cualquier acto que parezca o intente influenciar a cualquier participante o que pueda afectar cualquier decisión, el resultado de cualquier partido o resultado del torneo. (ej. Incentivo en la forma de dinero o regalo)

3. Será obligatorio para el/la entrenador/a de un equipo y el capitán/a del equipo (u otro jugador designado por el Oficial de Medios) participar de una conferencia de prensa si así se le requiere.

4. Declaraciones Públicas

(i) La FIH define una “declaración pública” como sigue:

Cualquier declaración en la cual el total, parte o la esencia se hace pública. Dicha declaración puede hacerse en un periódico, revista, diario, medio electrónico (Internet, correo electrónico, etc.) u otros medios como el de televisión, radio o de cualquier otra manera, más allá de las circunstancias en la que se hizo la declaración.

(ii) Las declaraciones públicas deben ser justas, constructivas y razonables y no deben involucrar ataques personales a otro jugador, árbitro oficial designado o administrador.

(iii) La FIH reconoce que los comentarios justos y razonables del juego, en general son esencialmente en el interés de todos. A pesar de esto reconoce que el interés de mantener las generalmente excelente relaciones que normalmente existe entre los jugadores, árbitros y oficiales, son necesarias para asegurar que dichos comentarios y críticas sean constructivos.

5. Cada jugador/a y miembro del staff del equipo debe cumplir con las Regulaciones Antidopaje FIH y no deberán dirigir ningún abuso verbal ni físico u hostilidad contra los Oficiales de Pruebas de Dopaje. Cualquier posesión de drogas relacionadas al dopaje o drogas en la lista de sustancias prohibidas como

se menciona en las Regulaciones antidopaje FIH y/o Lista WADA de Métodos prohibidos y Sustancias prohibidas, o la comisión de cualquier ofensa criminal relacionada con drogas, deberá manejarse de acuerdo con las Regulaciones antidopaje FIH.

Ningún jugador/a, miembro del cuerpo técnico, manager de equipo o personal de soporte que está cumpliendo una sanción/ castigo por una prueba de dopaje positiva debe tener permiso para estar involucrado en este torneo.

.

6. Apuestas y Juego

Los/las participantes no participarán en, apoyarán o promoverán ninguna forma de apuesta o actividad de juego, incluyendo apuestas en línea o juego en línea o apuestas con otra persona, relacionada con el evento en el cual ellas son participantes.

Los participantes no deben conducirse en ningún modo que viole las Regulaciones FIH Anticorrupción, ej. Manipular resultados, aceptar o inducir un soborno o pago corrupto, usando o dando información interna para apostar, etc.

7. Código de Vestimenta – Ceremonias de Apertura y/o Cierre

En las Ceremonias de Apertura y/o Cierre cada equipo debe vestir el uniforme de acuerdo a como lo designo e/la directora/a del torneo.

REGULACIONES ANTIDOPAJE FIH

Las Regulaciones Antidopaje FIH es un documento largo y complejo. La siguiente nota resume los puntos clave de las Regulaciones Antidopaje FIH pero debe tenerse en cuenta que el Manifiesto de Conocimiento y Acuerdo se refiere al acatamiento del documento completo cuya copia está disponible en el sitio web: www.fih.ch

Es responsabilidad de todas las Asociaciones Nacionales asegurar que sus jugadores/as, managers, entrenadores/as y en particular su equipo médico y paramédico tengan conocimiento y acceso a las Regulaciones Antidopaje FIH.

Las Asociaciones Nacionales deben proveer a sus jugadores/as, managers, entrenadores/as equipo médico y paramédico una copia en papel de las Regulaciones Antidopaje FIH si así le fuera solicitado.

1. Lo siguiente constituye violación de las Reglas Antidopaje:

- (a) La presencia de una sustancia prohibida o su metabolización o marcadores en el cuerpo de un/a atleta. Es el deber personal de cada atleta asegurar que ninguna sustancia prohibida entre en su organismo. Los/las atletas son responsables por cualquier sustancia prohibida o su metabolización o marcadores que se encuentren presentes en su organismo.
- (b) Uso o intento de uso de una sustancia prohibida o un método prohibido.
- (c) Rehusar o no cumplir sin la debida justificación a someterse a la recolección de la muestra después de la notificación autorizada de acuerdo a estas regulaciones antidopaje o cualquier otra forma de evasión para la recolección de la muestra.
- (d) Violación de los requisitos que comprenden la disponibilidad del atleta para la prueba fuera de competencia.
- (e) Manipular o intentar manipular cualquier parte del control de dopaje.
- (f) Posesión de sustancias y métodos prohibidos.
- (g) Tráfico de cualquier sustancia y método prohibidos.
- (h) Administración o intento de administración de una sustancia prohibida, o método prohibido a un/a atleta, o asistir, promover, ayudar, instigar, encubrir o cualquier otro tipo de complicidad que involucre una violación o intento de violación de la Regla Antidopaje.

2. Estas regulaciones antidopaje incorporan la lista prohibida publicada y revisada por WADA (World Anti-Doping Agency).

3. Los/las atletas con una condición médica documentada que requieran el uso de una sustancia prohibida o un método prohibido deben obtener una exención Terapéutica de Uso -- Therapeutic Use Exemption (TUE).

4. Los controles de dopaje aplican a nivel mayor y junior tanto en varones como mujeres.

5. Para eventos bajo el control de la FIH, el número total de pruebas será determinado por la FIH. Los partidos en los que se llevarán a cabo las pruebas serán seleccionados al azar por el Oficial de Control de Dopaje y/ o el Oficial Médico FIH en consulta con el/la directora/a del Torneo. Los/las atletas a ser sometidos/as a la prueba, serán elegidos/as al azar por el/la directora/a del Torneo o la persona designada para esta tarea en presencia del Oficial de Control de Dopaje y el/la Oficial Médico FIH. Un/a atleta puede estar sujeto a un control de dopaje en más de una oportunidad durante un evento.

6. El/la Oficial en Jefe Ejecutivo de la FIH puede suspender provisionalmente a un/a atleta previa oportunidad de una declaración basada en un Hallazgo Analítico Adverso. Cuando aparezca que estas regulaciones antidopaje han sido violadas en conexión con pruebas FIH o pruebas en un evento internacional entonces el caso debe ser asignado a la Comisión Disciplinaria FIH para su adjudicación.

7. Una violación de estas regulaciones antidopaje en conexión con una prueba en competencia automáticamente lleva a la descalificación del atleta individual con todas las consecuencias resultantes, incluyendo retiro de todos los trofeos y medallas recibidos en esa competencia.

8. El periodo de inelegibilidad impuesto por una violación de los Artículos relevantes será

- primera violación: dos (2) años de inelegibilidad.
- segunda violación: inelegibilidad de por vida.

9. Si se encuentra que más de dos miembros de un equipo han cometido una violación a la Regla Antidopaje durante el evento, el equipo podrá estar sujeto a la descalificación u otra acción disciplinaria.

10. Las decisiones tomadas a partir de estas regulaciones antidopaje pueden apelarse como se describe en las Regulaciones Antidopaje.

POLITICA DE DERECHOS DE IMAGEN FIH

1. Definición de derechos de imágenes

Para el propósito de esta Política “derecho de imágenes” se refiere a filmación, televisión, fotografías identificadas u obtenidas en otro modo, de participantes durante un evento FIH de nivel mundial.

2. Uso de imágenes por la FIH

Se le permitirá a la FIH solamente utilizar imágenes tomadas de los/las participantes durante los Eventos FIH Globales con propósito no comercial. Las imágenes serán utilizadas en general para promover el deporte del hockey y para fines promocionales de la FIH.

Se le permitirá a la FIH usar y publicar las imágenes de Participantes tomadas en sus eventos a nivel mundial en publicaciones FIH como:

- Publicación en www.fih.ch y micro sitios FIH de eventos
- Boletín FIH (FIH Highlights)
- Libro de Reglas FIH
- Publicaciones internas FIH
- Libros de Programas para eventos FIH de nivel mundial
- Presentaciones preparadas por Oficiales FIH y Personal FIH

3. Derechos (Copyright) de Imágenes

Los derechos de imágenes de televisión tomados por la compañía oficial del país anfitrión y las imágenes fotográficas tomadas por cualquier fotógrafo designado oficialmente por la FIH son de la FIH. Es necesario un permiso escrito para que un/a participante y/o tercera parte pueda utilizar estas imágenes.

4. Uso comercial de imágenes

En caso que la FIH o una tercera parte (ej. Socio Global FIH o Asociación Nacional) quiera utilizar imágenes tomadas a los/las participantes en un evento FIH con propósitos comerciales, el/la Participante(s) aparecido/a en la imagen será contactado/a directamente o a través de su Asociación Nacional para solicitar su aprobación. En el caso que el/la participante(s) no de su aprobación, la imagen no será utilizada.

Julio 2012